

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de única instancia. Lunio César Puentes vs. Colpensiones.
Rad. 7600141 05 004 2019 00381 01.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 118

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-424 del 8 de julio de 2015 en concordancia con lo establecido en el artículo 82 del CPTSS, se admitirá la consulta del fallo proferido en el presente asunto y en aplicación del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por la crisis generada por la pandemia del COVID 19, se correrá traslado a las partes por 10 días para que presenten sus alegatos, vencido el mismo, se señalará la fecha en que se publicará la sentencia escrita.

DISPONE:

- 1.-Admitase la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2.-Concedase a la parte actora el término (5) días, contados a partir de la notificación de este auto por estado, para que mediante memorial dirigido al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, presente sus alegatos, vencido el mismo, corren los cinco días para el demandado y finalizado, vuelve a despacho para proferir el auto con la fecha en que se publicará la sentencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9a5761ef8a87eb30a56e8fde2581f85710574a797d43cfd776925d6757de2d1

Documento generado en 28/01/2022 04:12:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>